

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2016

Señor

Bonite Fleetal



Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2016-CU.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2016-CEU-UNAC (Expediente N° 01037953) recibido el 30 de mayo de 2016, por medio del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario presenta el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; para su aprobación del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 003-2016-CEU del 11 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante el Oficio del visto, indica que en sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2016, atendiendo las propuestas del Rectorado y de la Oficina de Asesoría Jurídica aprobaron el Reglamento de Elecciones y el Cronograma de Elecciones;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 524-2016-D-FCA (Expediente N° 01038035) recibido el 31 de mayo de 2016, remite sus aportes al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 10 de junio de 2016, se trató el punto de agenda 4. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; acordándose su aprobación e incorporándose los aportes de los señores consejeros;

Estando a lo glosado; a lo acordado por mayoría por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el **Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao**, que consta de diecisiete (17) capítulos; ciento ocho (108) artículos, y siete (07) disposiciones complementarias, derogatorias y finales, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Comité Electoral Universitario, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CEU, Facultades, EPG, OAJ, OCI, ORAA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E.